

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 25 de enero de 2024 de aprobar la modificación de crédito extraordinario número 001CE/2024, financiada con bajas por anulación cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.335.763,09

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	377.658,71
6	Pasivos financieros	1.958.104,38

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 16 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/3.022/24)

